

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 12/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 12/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026.

2. Expediente nº. 1829/2026/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo del programa “Día del Niño 2026”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de **7.500,00 euros** para la realización del programa “Día del Niño 2026”, a celebrar en Teruel, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.226.99 del presupuesto municipal.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, las cuales deberán ser conformadas por la Sra. Concejala, y tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Juventud, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 5451/2025/TE:

Convocatoria de Concurso de Traslados para la provisión del puesto de trabajo de Policía Local adscrito al Mercado Municipal. Aprobación de las Bases por las que se rige el citado procedimiento.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la provisión de puestos de trabajo mediante Concurso de Traslados, de los siguientes puestos de trabajo:

- Policía Local adscrito al Mercado Municipal. Adscripción Orgánica: **POLICÍA LOCAL**. Número de la Relación de Puestos de Trabajo: **2127**. Grupo de Clasificación C1 . Dotado de Complemento de Destino correspondiente al Nivel 16, y de un Complemento Específico compuesto por los conceptos de Incompatibilidad (Nivel 16), Dedicación Exclusiva (Nivel 16), resto de factores comunes integrantes del Complemento Específico de Policía Local y, los factores de Responsabilidad y Manejo de Fondos en las cuantías previstas en el Acuerdo Plenario de 12 de enero de 2026.

Segundo.- Dar publicidad de dichas Bases, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Portal del Empleado del Ayuntamiento de Teruel y en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución, junto con un ejemplar de las Bases aprobadas debidamente diligenciadas, al Gabinete de la Alcaldía, Sr. Concejal Delegado de los Servicios del Área de Personal y Servicios Generales, Intervención General Municipal, y Sr. Presidente de la Junta de Personal, a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 5453/2025/TE:

Convocatoria de Concurso de Traslados para la provisión del puesto de trabajo de Conserje del Colegio Ensanche. Aprobación de las Bases por las que se rige el citado procedimiento.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la provisión de puestos de trabajo mediante Concurso de Traslados, de los siguientes puestos de trabajo:

- Conserje de Colegio. Adscripción Orgánica: **ENSEÑANZA**. Número de la Relación de Puestos de Trabajo: **2212**. Grupo de Clasificación E. Dotado de Complemento de Destino correspondiente al Nivel 14, y de un Complemento Específico compuesto por los conceptos de Incompatibilidad (Nivel 14), Dedicación Exclusiva (Nivel 14) y Jornada Partida.

Segundo.- Dar publicidad de dichas Bases, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Portal del Empleado del Ayuntamiento de Teruel y en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución, junto con un ejemplar de las Bases aprobadas debidamente diligenciadas, al Gabinete de la Alcaldía, Sra Concejal Delegada de Educación, Sr. Concejal Delegado de los Servicios del Área de Personal y Servicios Generales, Intervención General Municipal, y Sr. Presidente de la Junta de Personal, a los efectos procedentes.

5. Expediente nº. 3984/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación para la enajenación, mediante concurso público, de una parcela de titularidad municipal destinada por el planeamiento vigente a uso residencial, sita en Calle Margarita Salas, n.º 4 (Ref. Catastral 1182930XK6618C0001GQ).

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Enajenar la parcela patrimonial, sita en Calle Margarita Salas, n.º 4 (con Ref. Catastral 1182930XK6618C0001GQ), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, con destino a la edificación de vivienda libre.

Segundo.- Declarar procedente como sistema de adjudicación la licitación pública a través de una pluralidad de criterios (concurso), con procedimiento abierto y en trámite ordinario.

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente administrativo de enajenación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Condiciones que regirá la enajenación y sus Anexos, que será debidamente diligenciado para su constancia.

Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, junto con el resto de la documentación exigible, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón, a efectos de la toma de conocimiento por la Administración Autonómica, sin que resulte necesaria su previa aprobación, al no rebasar el importe de la enajenación el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación, mediante licitación pública por pluralidad de criterios, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la plataforma de contratos del sector público, accesible a través del perfil del contratante del portal web del Ayuntamiento de Teruel, señalando que el plazo de presentación de las ofertas será de 30 días naturales desde la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha publicación se efectuará una vez que se haya verificado la toma de conocimiento por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo, así como para la adopción de las resoluciones necesarias para la rectificación de cualquier error material, aritmético o de hecho existente en el presente acuerdo.

6. Expediente nº. 7303/2022/TE:

Adjudicación a D.ª Sonia Rubio Cercós, del contrato del servicio para la explotación de la actividad que se desarrolla en la Oficina Municipal de Turismo, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por Sonia Rubio Cercós puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 141.194,26 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 29.650,79 euros, lo que supone la cuantía total de 170.845,05 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

De la citada cuantía 977,50 euros más el 21% de IVA 205,28 euros, lo que hace la cuantía total de 1.182,78 euros, para los dos años iniciales del contrato, se corresponde al coste de visitas extras que

serán facturadas, solamente en caso de realización de las mismas, a razón de 65 euros, IVA excluido por visita.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicio para la gestión de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Teruel, en la cantidad de 140.216,76 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 29.445,51 euros, lo que supone la cuantía total de 169.662,27 euros a D.ª Sonia Rubio Cercós, por haber sido la única empresa que ha presentado oferta, considerándose la misma ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad de Turismo, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Turismo.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón la presente adjudicación, para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

7. Expediente nº. 2969/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil SOLRED, SA, del contrato del suministro de “Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, por varios criterios y tramitación ordinaria.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa SOLRED, SA puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 194.777,12 euros, más 21% de IVA, 40.903,20 euros, lo que hace un total de 235.680,32 euros, para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato del suministro de “Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”, en un gasto máximo anual de 194.777,12 euros, más 21% de IVA, 40.903,20 euros, lo que hace un total de 235.680,32 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la empresa SOLRED, SA, por haber sido la única empresa que ha presentado la oferta y cumple con los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación, teniendo el contrato una duración de dos años, pudiéndose prorrogar por otros dos años.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

8. Expediente nº. 2023/2026/TE:

Aprobación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a unidades familiares en cuyo ámbito existan una o más personas celiacas o con intolerancia al gluten. Ejercicio 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a unidades familiares en cuyo ámbito existan una o más personas celiacas o con intolerancia al gluten, correspondiente al año 2026 y sus anexos.

Segundo.- Ordenar a la Intervención municipal que remita a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de subvenciones.

Tercero.- Disponer que, conforme a las bases reguladoras de la subvención, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (sección oficial del BOA).

Cuarto.- Publicar la convocatoria en el Tablón de anuncios municipal y en la web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia y apartado subvenciones), una vez se publique en el Diario Oficial.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades de Intervención municipal, Administración Electrónica y a la Concejal Delegada del Servicio de Familia y Políticas Sociales.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 5899/2025/TE:

Aprobación de Convenio de Colaboración con Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de primer ciclo.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo para el periodo comprendido entre julio de 2025 y junio de 2026.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Educación y Cultura.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón.

2. Expediente nº. 2146/2026/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor de Heraldo de Aragón S.L.U. el 2 de mayo de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Heraldo de Aragón Editora S.L.U. el día 2 de mayo de 2026 para la realización de un espectáculo titulado “Madre Mía”.

Segundo.- Disponer que por parte de Heraldo de Aragón Editora S.L.U. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el AYUNTAMIENTO. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, LA COMPAÑÍA se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala el día del espectáculo. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Requerir al cesionario para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). Teniendo en cuenta que la fianza depositada asciende a 1.916,64 euros, deberá compensarse el importe abonado en concepto de canon con el abonado en concepto de fianza, de tal forma que la cuantía que abonará el solicitante por el canon será la diferencia entre los 2.000,00 euros que debiera pagar y los 916,64 euros que ha abonado de más por fianza. En consecuencia, **el importe que debe abonarse en concepto de canon asciende a 1.083,36 euros**. A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Quinto.- Declarar que el cesionario está obligado al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Sexto.- Requerir al cesionario para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a Heraldo de Aragón Editora S.L.U., con advertencia de las acciones legales procedentes.

3. Expediente nº. 2559/2026/TE:

Aprobación del expediente de contratación para la enajenación, mediante concurso público, de 5 parcelas de titularidad municipal destinadas por el planeamiento vigente a vivienda unifamiliar.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Enajenar las siguientes 5 parcelas patrimoniales, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, con destino a la edificación de vivienda libre (vivienda unifamiliar):

A) Parcela n.º 1, sita en C/Villavieja, n.º 1D, con Ref. Catastral 9887608XK5698H0001TB, que figura en la ficha del Inventario Municipal, 15-309-T-1.

B) Parcela n.º 2, sita en C/Jerónimo Soriano, n.º 23, con Ref. Catastral 1162316XK6616S0001PT, que figura en la ficha del Inventario Municipal, 15-23-T-1.

C) Parcela n.º 3, sita en C/El Molinazo, n.º 12, con Ref. Catastral 7788715XK5678N0001OB, que figura en la ficha del Inventario Municipal, 15-415-T-1.

D) Parcela n.º 4, sita en C/El Molinazo, n.º 10, con Ref. Catastral 7788716XK5678N0001KB, que figura en la ficha del Inventario Municipal, 15-416-T-1.

E) Parcela n.º 5, sita en C/El Azud, n.º 6, con Ref. Catastral 7686206XK5678N0001WB, que figura en la ficha del Inventario Municipal, 15-417-T-1.

Segundo.- Declarar procedente como sistema de adjudicación la licitación pública a través de una pluralidad de criterios (concurso), con procedimiento abierto y en trámite ordinario.

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente administrativo de enajenación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Condiciones que regirá la enajenación y sus Anexos, que será debidamente diligenciado para su constancia.

Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, junto con el resto de la documentación exigible, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón, a efectos de la toma de conocimiento por la Administración Autonómica, sin que resulte necesaria su previa aprobación, al no rebasar el importe de la enajenación el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación, mediante licitación pública por pluralidad de criterios, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la plataforma de contratos del sector público, accesible a través del perfil del contratante del portal web del Ayuntamiento de Teruel, señalando que el plazo de

presentación de las ofertas será de 30 días naturales desde la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha publicación se efectuará una vez que se haya verificado la toma de conocimiento por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo, así como para la adopción de las resoluciones necesarias para la rectificación de cualquier error material, aritmético o de hecho existente en el presente acuerdo.

